



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-Mail:munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe

**“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2019-MDCH/A

**Chongoyape, 31 de Enero del 2019.**

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2019, el informe N° 0272-2018 MDCH-UAT de fecha 26 de noviembre del 2018 emitido por la Unidad de Administración Tributaria y el informe N°016-2019-MDCH/AJ de fecha 25 de enero del 2019. Emitido por la Asesoría Jurídica respectivamente, sobre proyecto de “Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los Tributos Municipales en moneda Nacional, administrados por la Municipalidad Distrital de Chongoyape y:



### **CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú reconoce la autonomía política y administrativa de los gobiernos locales otorgándoles potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, los Gobiernos Locales tienen la facultad de aprobar la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable a los tributarios que administran conforme lo dispone el Artículo 33° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la misma que no podrá superar a la fijada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Que la resolución de Superentendía N°053-2010-SUNAT, publicada el 17 de febrero del 2010 en el Diario Oficial El Peruano, fija la Tasa de Interés Moratorio-TIM a las deudas tributarias en moneda nacional por tributo administrados y/o recaudos por la SUNAT en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual.

Que, informe N° 0272-2018-MDCH/UAT de fecha 26 de Noviembre del 2018 emitido por la Unidad de Administración Tributaria, expone que es necesario fijar en uno punto dos por ciento (1.2%) mensuales la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicables a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondiente a tributos administrados y/o recaudos por la Municipalidad Distrital de Chongoyape.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-Mail: [municipchongoyape@municipchongoyape.gob.pe](mailto:municipchongoyape@municipchongoyape.gob.pe) / [www.municipchongoyape.gob.pe](http://www.municipchongoyape.gob.pe)

## CONTINUA (ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002 -2019-MDCH/A)

Que, a través del Informe N° 0016-2019-MDCH/AJ de fecha 25 de enero del 2019 la Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la aprobación de la Ordenanza

Municipal que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los Tributos Municipales en Moneda Nacional, administrados por la Municipalidad Distrital de Chongoyape, previo sometimiento al pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.



Que, la Municipalidad Distrital de Chongoyape con el objeto de aplicar y dar cumplimiento a las normativas centrales vigentes, considera apropiado tomar como referencia la tasa de 1.2% mensual establecido por la SUNAT para sus propias deudas.



Que, por lo expuesto es necesario se proceda a actualizar el marco normativo municipal en materia tributaria en la jurisdicción del Distrito de Chongoyape conforme a las normas vigentes, por ello se propone la presente Ordenanza, dentro del marco normativo.



Que, de acuerdo a los numerales 8) y 9) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"

Que, asimismo conforme al Artículo 40° de la acotada Ley N° 27972, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Estando a lo expuesto, con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERES MORATORIO (TIM) EN MONEDA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APLICABLE A TRIBUTOS MUNICIPALES NO PAGADOS DENTRO OS PLAZOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LEY, ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-Mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe

## CONTINUA (ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002 -2019-MDCH/A)

**Artículo Primero.-** FIJAR en uno punto dos por ciento (1.2%) mensual la Tasa de Interés Moratorio (TIM) para Ejercicio Fiscal 2019 aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudos que, no sean Pagados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a Ley de Tributación Municipal por la Municipalidad Distrital de Chongoyape.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración Tributaria el debido cumplimiento de la presente norma, a la Oficina de Recaudación, Control y Archivo Tributario, aplicar la implementación en el Sistema Informático de Recaudación Municipal, asimismo la Oficina de Imagen Institucional su difusión y a Secretaria General su publicación.



### DISPOSICION FINAL Y UNICA

Facultar al Alcalde para mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE  
  
ROGER W. SANTA CRUZ FLORES  
ALCALDE